



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., lunes 31 de octubre de 2022.

No. 131

### ÍNDICE

#### GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 278 del H. Congreso del Estado.- Se reforman los párrafos segundo y tercero de la fracción XXXII del artículo 145 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa.

3 - 6

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2022.

#### INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2022.

#### INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2022.

#### INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL DORADO

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2022.

7 - 12

#### PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo Número 124 del H. Congreso del Estado.- No se aprueba la cuenta pública, relativa a los Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del Ente Público Estatal Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Acuerdo Número 125 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba la cuenta pública relativa al Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Acuerdo Número 126 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba la cuenta pública relativa al Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

(Continúa Índice Pág. 2)

## ÍNDICE

Acuerdo Número 127 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba la cuenta pública relativa al Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Acuerdo Número 128 del H. Congreso del Estado.- No se aprueba, el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Acuerdo Número 129 del H. Congreso del Estado.- Se nombra Presidente Municipal Sustituto de Mazatlán, Sinaloa, al ciudadano Edgar Augusto González Zatarain.

### **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA**

Acuerdo por el que se declaran inhábiles los días 01 y 02 de noviembre de 2022.

13 - 35

### **AYUNTAMIENTO**

Municipio de Culiacán.- Edicto de Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-01-2022.- Eduardo García Ibarra.

36

### **AVISOS GENERALES**

Solicitud de Concesión con dos permisos para presentar el Servicio Público de Transporte en la modalidad de Educandos, en la Ciudad de la Cruz, dentro del Municipio de Elota, Sinaloa.- Ismalor Felix Quintero.

Solicitud de Concesión con 1 (UN) permiso para prestar el Servicio de Transporte Público de Transporte de Pasajeros (Segunda Foráneo), en la ruta denominada: Guamuchil - San Jose de las Delicias, en la ruta correspondiente al Municipio de Salvador Alvarado, Mocorito y Sinaloa de Leyva en el Estado de Sinaloa.- Cristobal Saucedo Galaviz.

37

### **AVISOS JUDICIALES**

38 - 56

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA**



**Auditoría Superior del Estado  
SINALOA**

**"2022, Año de Ricardo Flores Magón"**

Culiacán, Sinaloa, a 28 de octubre de 2022

**ACUERDO** por el que se declaran inhábiles para realizar actividades de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, los días 01 y 02 de noviembre de 2022.

LIC. EMMA GUADALUPE FÉLIX RIVERA, Auditora Superior del Estado de Sinaloa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 8 fracción XXXVI, 18 primer párrafo, 22 fracciones I, XII y XXI y 83 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 1, 2, 3 punto 1, artículo 7 párrafo primero, 8 fracciones I, XXVII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estatuye que las Legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que es facultad exclusiva del Congreso del Estado revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios y la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos descentralizados de participación estatal o municipal en los términos previstos por las leyes, y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyecto de presupuesto de egresos.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, y numeral 2 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, ésta es el órgano técnico de fiscalización general en esta Entidad, cuya función esencial es la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios y de los informes financieros de los organismos descentralizados o de participación estatal o municipal, goza de plena independencia, autonomía técnica y de gestión, contando con el personal capacitado para cumplir de manera eficaz sus atribuciones.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 22 fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, en relación con los artículos 7 párrafo primero y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, la suscrita Auditora Superior del Estado, representa a la Auditoría Superior del Estado, ejerciendo las facultades que a la misma competen.

Que el artículo 8 fracción XXXVI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, establece que el precitado ente fiscalizador tiene la facultad de declarar los días inhábiles para la práctica de sus actividades y, con relación a ello, el numeral 83 del mismo cuerpo normativo, dispone que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, que son días hábiles todos los del año, excepto los sábados y domingos, el primero de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del día cinco de dicho mes, el tercer lunes de marzo en conmemoración del veintuno del aludido mes, el primero y cinco de mayo, el dieciséis de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre, cada seis años, el día que corresponda a la transmisión del poder ejecutivo federal, periodos vacacionales, así como aquéllos que mediante acuerdo del Auditor Superior del Estado se declaren como inhábiles, acuerdo que debe publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en la página electrónica oficial y en sitios web de este ente fiscalizador.

Mediante Acuerdo tomado por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Sinaloa, en reunión de fecha veintisiete de octubre del año que transcorre, se acordó declarar como inhábiles los días 01 y 02 de noviembre de 2022, con motivo de la celebración del "Día de Muertos".

Por lo anterior, con sustento en los invocados preceptos constitucionales y legales, así como el Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Sinaloa, la suscrita Auditora Superior del Estado emite el siguiente

**ACUERDO**

ÚNICO. - Se declaran como inhábiles los días 01 y 02 de noviembre de 2022.

Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", así como en la página electrónica de la Auditoría Superior a mi cargo.

Atentamente

  
**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
 Auditora Superior del Estado



OCT-31 RNO. 10347142